

**AMPLIACIÓN JUSTIFICACION DE LA SUBVENCIÓN “PLAN ANFITRIONES- DIEGO GARCÍA”**

Por acuerdo número 11 adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2021 se acordó la **ampliación** hasta el **31 de marzo de 2022** del plazo de justificación de las subvenciones concedidas en el Plan Anfitriones.

La justificación de la subvención **deberá realizarse**, en los términos de la base 11 de la [convocatoria](#) mediante la **presentación** de los siguientes Anexos:

**1).- Anexo III CUENTA JUSTIFICATIVA:** Relleno y firmado por el solicitante. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación, es decir el **31 de marzo de 2022**.

Se tendrán en cuenta lo siguiente:

- Al menos el **80 % del total** de la subvención deberá destinarse a la adquisición de productos de la marca “sabores Almería”, incluidos en el [Anexo II de la convocatoria](#).

Se podrá destinar el **20% del total** restante de la subvención a la compra, siempre que se encuentren dentro las categorías de productos establecidas a:

- comprar productos de empresas con el domicilio social en Almería no incluidas en la marca “Sabores Almería”
- comprar productos de empresas incluidas en “Sabores Almería” pero que el producto no este incluidos en la marca
- comprar productos incluidos en la marca “sabores Almería”

- No podrá destinar más del **20 % del total** de la subvención a la misma categoría de producto.

Categorías:

1. Aceite de oliva Virgen Extra
2. Vinos y espumosos
3. Cervezas artesanas
4. Otros licores e hielo
5. Jamones serranos
6. Embutidos y otros preparados de carne
7. Panadería, bollería, quesos artesanos, mariscos, pescados, salazones y ahumados.
8. Mermeladas, confituras, conservas vegetales, aceitunas y mieles:
9. Frutas y verduras

- Deberá adquirir al menos **1 producto** de cada una de las 9 categorías.

- Distribución importe:

Subvención Recibida	Importe máximo por categoría (20%)
2.000 Euros	400 €/categoría
3.000 Euros	600 €/categoría
4.000 Euros	800 €/categoría
5.000 Euros	1000 €/categoría

- El **IVA** de los productos no es subvencionable cuando sea susceptible de recuperación o compensación.
- **Documentación a acompañar a la cuenta justificativa:**

**i. UN DOCUMENTO PDF con todas las facturas.**

Las facturas se podrán emitir por:

- Productor o fabricante directamente
- Distribuidores o análogos. En este caso debe incluir:
  - Los productos facturados
  - Denominación de la empresa productora/fabricante de cada producto (con domicilio social en Almería)

**ii. UN DOCUMENTO PDF que incluya todos los justificantes de pago**

Las facturas, si indica en ellas que se ha procedido al pago, o  
Copia de la transferencia bancaria o documento similar

**iii. Modelos RLC y RNT (antiguos TC1 Y TC2) de los trabajadores por cuenta ajena que tienen afiliados del mes febrero. (No será necesario cuando cuente de 1 a 3 trabajadores)**

**2).- Anexo IV MEMORÍA TÉCNICA Relleno y firmado por el solicitante. Acompañada de:**

**UN DOCUMENTO PDF** en el que se detallarán:

- Descripción de las actividades de promoción agroalimentaria llevadas a cabo en su establecimiento con el material publicitario facilitado, en su caso, por “SABORES ALMERIA”
- Fotografías de las citadas actividades de promoción con presencia de clientes en las actividades.
- Fotografías de la portada de la carta o menús los logotipos impresos o digitales, de “SABORES ALMERIA” y de Diputación.
- En caso de haber publicado en redes sociales, adjuntar link.
- Descripción de los objetivos conseguidos.

La **presentación** de la solicitud de justificación se hará vía telemática a través de la [Sede Electrónica de la Diputación de Almería](https://www.dipalme.org), a la cual se accede desde la web <https://www.dipalme.org>

Seleccionando el apartado: Sede Electrónica

O bien desde el enlace:

<https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/index.xsp?p=sededipalme>

Destacados: **Solicitud General**

Los beneficiarios que van a justificar la subvención se identificarán en la sede usando cualquiera de los medios de identificación y firma electrónica previstos en ella (Cl@ve, DNIE y certificado electrónico)

Una vez identificados, se seguiría la siguiente ruta:

Tramitación,

Iniciar nuevo trámite

Subvenciones y ayudas

Solicitud de Justificación de Subvenciones y Ayudas